



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
PANAMA R.P.

ACUERDO N° 57

De 29 de mayo de 2007.

Por el cual se autoriza al señor Alcalde para que reciba en donación tres globos de terreno distinguidos como A, B y C, ubicados en La Cresta, Corregimiento de Bella Vista, Distrito de Panamá, los que serán segregados, para que formen fincas aparte a favor del Municipio de Panamá, así: el globo "A" de la Finca N° 231,634, Código 8706, Documento 572371 y los "B" y "C" de la Finca N° 235,007, Código 8706, Documento 617567, todos de propiedad de La Comunidad de Padres Carmelitas, así como para que firme la escritura de traspaso y realice todos los trámites para el perfeccionamiento e inscripción de dicha donación en el Registro Público.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que La Comunidad de Padres Carmelitas, por intermedio de su Representante Legal y Administrador de los bienes de ésta, Fray Pascual Bertrán Miralles, le ha manifestado al señor Alcalde del Distrito de Panamá su interés de donarle al Municipio de Panamá tres globos de terrenos distinguidos como A, B y C, para la construcción de un Parque (área verde);

Que dichos globos de terrenos serán segregados, para que formen fincas aparte, de la Finca N° 231,634, Código 8706, Documento 572371 el globo "A" y de la N° 235,007, Código 8706, Documento 617567, los globos "B" y "C", propiedad de La Comunidad de Padres Carmelitas, ubicadas en La Cresta, Corregimiento de Bella Vista;

Que como quiera que la donación que se hace es con el fin de desarrollar obras en beneficio de la comunidad, la Cámara Edilicia considera oportuno autorizar al señor Alcalde del distrito para recibir la donación, así como para que firme y realice todos los trámites para su perfeccionamiento e inscripción de dicha donación en el Registro Público;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor Alcalde para que reciba en donación tres globos de terreno distinguidos como A, B y C, ubicados en La Cresta, Corregimiento de Bella Vista, Distrito de Panamá, los que serán segregados, para que formen fincas aparte a favor del Municipio de Panamá, así: el globo "A" de la Finca N° 231,634, Código 8706, Documento 572371 y los "B" y "C" de la Finca N° 235,007, Código 8706, Documento 617567, todos de propiedad de La Comunidad de Padres Carmelitas, así como para que firme la escritura de traspaso y realice todos los trámites para el perfeccionamiento e inscripción de dicha donación en el Registro Público.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año dos mil siete (2007).

EL PRESIDENTE,

H.C. IVAN PICOTA

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. MARIO KENNEDY

EL SECRETARIO GENERAL,

JOSÉ DE LA ROSA CASTILLO

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 1 de junio de 2007

Aprobado:
EL ALCALDE

Ejecútese y Cúmplase:
LA SECRETARIA GENERAL,



JUAN CARLOS NAVARRO



NORBERTA A. TEJADA CANO

20/1/07
013